

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AS No. **036**
Rad. No. 76 520 4003 005 2022 00464 01
(2ª INST) Verbal

Habiendo correspondido por reparto el presente asunto, se procede a dar trámite al precepto normativo contenido en el inciso 2°, numeral 5° del artículo 327 del Código General del Proceso, en razón de ello el Despacho, DISPONE:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada dentro del término legal concedido, contra la SENTENCIA 01 del dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, dentro del proceso VERBAL, adelantado por JOSE JAIRO PERLAZA SINISTERRA en contra de MARIA TERESA DUBURQUE RINCON.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6bee7f937f76d1d7e88cd78cda8d990f745a5bf3779d826197b7dc336a58e64**

Documento generado en 12/03/2024 10:07:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>